

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2026 0000136834

TÍTULO: "TRATAMIENTOS DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DEL BIEN CULTURAL DENOMINADO DOSEL DEL CORPUS DE LA CATEDRAL DE SEVILLA"

PROCEDIMIENTO: Abierto ordinario, por lotes.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 113.097,60 € (IVA no incluido)

IMPORTE DESGLOSADO POR LOTES (IVA no incluido):

- Lote 1: _____ 23.284,80 €
- Lote 2: _____ 33.264,00 €
- Lote 3: _____ 29.937,60 €
- Lote 4: _____ 26.611,20 €

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de abril de 2026 por la Jefatura del Centro de Intervención se propuso la apertura de expediente de contratación de los servicios de tratamiento de conservación-restauración previstos en el Proyecto de conservación del bien cultural denominado "Dosel del Corpus", mediante la correspondiente licitación por lotes, a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Acordada la iniciación del expediente, y previo informe del Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH acerca de los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y contabilización del gasto por la Intervención de Control Financiero, con fecha 14 de mayo de 2026 fueron aprobados el gasto del expediente y los pliegos que lo rigen, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto y publicándose en la misma fecha anuncio de licitación en el perfil de contratante. Simultáneamente y junto con el anuncio fueron publicados el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, así como el Proyecto de Conservación redactado en febrero de 2026 con arreglo al cual ha de realizarse la prestación objeto de contratación en los distintos lotes.

En dicho anuncio de licitación se estableció como fecha límite del plazo de obtención de documentación e información el 22 de mayo de 2026, así como un plazo de presentación de ofertas hasta el 5 de junio de 2026, a las 18:00 horas.

TERCERO.- Durante el periodo de información a interesados se recibió en el número de teléfono indicado en la convocatoria consulta de empresa interesada en la licitación, acerca de la disponibilidad y acceso a documentación gráfica descriptiva (fotografías) adicional a la contenida en el Proyecto de Conservación, así como de la posibilidad de realizar visita a los bienes objeto de contratación en los distintos lotes, todo ello a fin de conocer más detalladamente su estado físico de conservación. Por el mismo medio se informó a dicha empresa interesada de la imposibilidad de realizar tal visita.

Resolución de desistimiento del procedimiento. Expte. núm. CONTR 2026 0000136834

JUAN JOSE PRIMO JURADO		22/06/2026 13:23:40	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwYBj6wY3rM8ocgtlRPu2Sgd7u2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Previa localización de fotografías adicionales a ya las contenidas en el Proyecto de Conservación, con fecha 29 de mayo de 2026 se procedió a publicar corrección en el anuncio de la convocatoria en el perfil de contratante, publicando documentación gráfica complementaria (fotografías) de los bienes objeto de la contratación mediante la puesta a disposición de enlaces de descarga de dichas fotografías en cada uno de los cuatro lotes en licitación.

QUINTO.- Con posterioridad se ha puesto de manifiesto que las fotografías puestas a disposición de los interesados en la licitación con posterioridad a la publicación de la convocatoria aportan información adicional efectivamente relevante acerca del estado material y conservativo de las piezas de cada uno de los lotes, abarcando con mayor extensión distintas zonas de su materia textil.

Asimismo con posterioridad y tras su aplazamiento inicial se podido concretar de acuerdo con el Excelentísimo Cabildo Catedral Metropolitano de Sevilla como titular de los bienes objeto de los tratamientos de conservación-restauración que se licitan, la previsión de fechas de depósito en las instalaciones del IAPH del resto de piezas que aún no habían sido trasladadas y forman parte de los lotes del contrato.

SEXTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, han concurrido un total de cinco empresas licitadoras, que optan a distintos lotes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De los hechos anteriores se deduce que en el presente procedimiento la publicación de la documentación gráfica adicional respeta la antelación de seis días a la finalización del plazo fijado para la presentación de ofertas establecido en el apartado 3 del artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP) para proporcionar la documentación complementaria solicitada por los interesados.

No obstante el apartado primero del mismo artículo 138, establece también que los órganos de contratación han de ofrecer acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que deberá poder efectuarse *“desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación o, en su caso, del envío de la invitación a los candidatos seleccionados”*.

En este sentido la información detallada relativa al estado material y conservativo de las piezas de cada uno de los lotes, extendida en una mayor amplitud de su superficie textil, debe considerarse relevante y necesaria para que los licitadores puedan determinar tanto los aspectos técnicos y metodológicos de sus propuestas de intervención como el cálculo de los costes de sus ofertas económicas, lo cual ha de traducirse en una puesta a disposición de dicha información desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, tal como ordena el citado artículo 138.1 LCSP y que en este caso no se ha producido, lo que representa una infracción del procedimiento de licitación establecido.

Asimismo, la LCSP prevé en su artículo 136.3 el supuesto de que la preparación de ofertas por los licitadores pueda requerir previamente *“visita sobre el terreno o previa consulta «in situ» de la documentación que se adjunte al pliego”*, que en este caso no ha sido posible facilitar por no encontrarse aún depositados en las instalaciones del órgano contratante los bienes objeto de intervención.

Resolución de desistimiento del procedimiento. Expte. núm. CONTR 2026 0000136834

JUAN JOSE PRIMO JURADO		22/06/2026 13:23:40	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwYBj6wY3rM8ocgtlRPu2Sgd7u2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A este respecto, en efecto en la licitación a los lotes de referencia se considera que la posibilidad de visitar los bienes objeto de intervención facilita notablemente la preparación de ofertas por los interesados, aunque no hasta el punto de resultar absolutamente necesaria, imponiendo su obligatoriedad para que estos puedan formular sus proposiciones.

SEGUNDO.- De los antecedentes citados resulta que no es ya posible corregir la convocatoria de manera que en la misma fecha del anuncio de licitación se ponga a disposición de los interesados toda la información necesaria para preparar sus ofertas, por lo que la infracción de procedimiento detectada no es subsanable.

TERCERO.- El art. 152 de la LCSP regula la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y el desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración, disponiendo que los órganos de contratación pueden, antes de la formalización del contrato, desistir del procedimiento, debiendo estar fundado dicho desistimiento en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, por causa cuya concurrencia debe justificarse en el expediente. En tales casos el mismo artículo señala que se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego. En este sentido el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación establece en su Anexo I-apartado 6 que el importe de la compensación a las personas licitadoras en caso de desistimiento es de cero euros. Por último, el mismo precepto establece que el desistimiento del procedimiento ha de notificarse a los candidatos o licitadores.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las atribuciones como órgano de contratación que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, aprobado por el Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024), y de acuerdo al régimen de contratación que establece el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del procedimiento de licitación en la totalidad de los lotes que lo componen, conforme a lo previsto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y aprobar la liquidación a cero de la compensación a los licitadores prevista en el PCAP.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998.

Resolución de desistimiento del procedimiento. Expte. núm. CONTR 2026 0000136834

JUAN JOSE PRIMO JURADO		22/06/2026 13:23:40	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwYBj6wY3rM8ocgtlRPu2Sgd7u2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	